



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

N° 196-2011



AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,
CAMBIO DE DENOMINACION Y LA
REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA TALLERES Y SERVICIOS S.A.
TALLERSERSA.-----

CUANTIAS: -----

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:
U.S.\$596,800.00.-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
U.S.\$298,400.00.-----

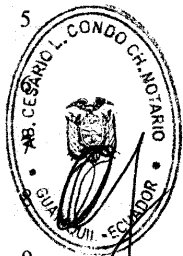
"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez
(10) días del mes de Febrero del año dos mil once, ante
mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA,
Notario Quinto del Cantón, comparece: El señor don
LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES, quien declara ser
ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de
PRESIDENTE EJECUTIVO y REPRESENTANTE LEGAL de
la Compañia TALLERES Y SERVICIOS S.A.
TALLERSERSA, calidad que legitima con el
nombramiento inscrito, que presenta para que sea
agregado a la presente, el mismo que declara que su
nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que
continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz
para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en
el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, a
quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus

[Firma]

[Firma]

225



documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DENOMINACION Y LA REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: Sírvasse autorizar en el registro de escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual consten el aumento de capital suscrito, el incremento del capital autorizado, el cambio de nombre de la Compañía "TALLERES Y SERVICIOS S.A. TALLERSERSA", por el de "TACASA, TALLERES PARA CAMIONES S.A.", y la reforma integral de Estatuto, mediante la adopción de uno nuevo, que se contienen y determinan al tenor de las siguientes cláusulas:

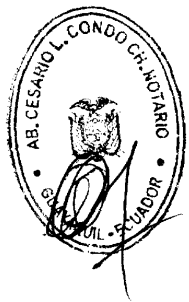
P R I M E R A.- INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de la presente escritura pública, el señor Luis Fernando Gómez Rosales, a nombre y en representación de la Compañía TALLERES Y SERVICIOS S.A. TALLERSERSA, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la misma, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento inscrito que se acompaña para que usted, señor Notario, se sirva incorporarlo en la escritura a otorgarse.- S E G U N D A.-

ANTECEDENTES.- (a) TALLERES Y SERVICIOS S.A. TALLERSERSA, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en Guayaquil, se constituyó mediante escritura



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de
2 Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el dieciséis de
3 marzo de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro
4 Mercantil de Guayaquil el diecisiete de abril del mismo
5 año.- (b) Mediante escritura pública que autorizó el
6 Notario Vigésimo Sexto de Guayaquil, abogado Fernando
7 Tamayo Rigaíl, el cinco de julio de mil novecientos
8 noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de
9 Guayaquil el catorce de septiembre del mismo año, la
10 mencionada Compañía aumentó su capital a ocho millones
11 de sucres y, reformó y codificó íntegramente su Estatuto
12 Social.- (c) Mediante escritura pública que autorizó la
13 Notaria Vigésimo Octava de Guayaquil, abogada Norma
14 Thompson Barahona, el treinta de marzo del año dos mil,
15 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de
16 noviembre del mismo año, la mencionada Compañía
17 convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados
18 Unidos de América, aumentó su capital a un mil
19 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, fijó
20 su capital autorizado en la suma de tres mil doscientos
21 dólares de los Estados Unidos de América y reformó su
22 Estatuto Social; como consecuencia de lo cual el
23 mencionado capital social pasó a estar representado por
24 cuarenta mil acciones nominativas y liberadas, de un
25 valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados
26 Unidos de América cada una.- (d) Mediante escritura
27 pública que autorizó el Notario Suplente Vigésimo Sexto
28 de Guayaquil, abogado Xavier Ugolotti Villagómez, el once

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

1 de febrero del año dos mil cinco, inscrita en el Registro
2 Mercantil de Guayaquil el veintiocho de marzo del mismo
3 año, la mencionada Compañía reformó su Estatuto Social.-

4 (e) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
5 Compañía, en su sesión celebrada el veinticinco de enero
de dos mil once, resolvió aumentar su capital social,
incrementar su capital autorizado, cambiar el nombre de
la Compañía "TALLERES Y SERVICIOS S.A. TALLERSERSA"

9 por el de TACASA, TALLERES PARA CAMIONES S.A. y
10 reformar integralmente su Estatuto Social, adoptando uno
11 nuevo, en los términos constantes en el acta de la
12 mencionada sesión de Junta General de Accionistas, cuyo
13 ejemplar auténtico se acompaña como documento
14 habilitante, además de autorizar al Presidente Ejecutivo
15 de la Compañía, para que otorgue la correspondiente
16 escritura pública de aumento de capital, incremento de
17 capital autorizado, cambio de denominación y reforma
18 integral de Estatuto.- T E R C E R A.- El señor Luis

19 Fernando Gómez Rosales, en su calidad de Presidente
20 Ejecutivo de la Compañía TALLERES Y SERVICIOS S.A.
21 TALLERSERSA, de conformidad con los antecedentes
22 expuestos en la cláusula anterior y debidamente
23 autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada
24 el veinticinco de enero de dos mil once, hace las
25 siguientes declaraciones: TRES.UNO.- Que se aumenta el
26 capital suscrito de la Compañía en la suma de doscientos
27 noventa y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados
28 Unidos de América (US\$298,400.00), con lo cual dicho



Handwritten signature or mark.



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



1 capital suscrito alcanza la suma de trescientos mil dólares
2 de los Estados Unidos de América (US\$300,000.00),
3 mediante la emisión de siete millones cuatrocientas
4 sesenta mil (7,460,000) nuevas acciones ordinarias y
5 nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados
6 Unidos de América cada una, las mismas que han sido
7 íntegramente suscritas y pagadas en la forma y modo que
8 constan en el ejemplar autógrafo del acta de la Junta
9 General de Accionistas anteriormente mencionada, que se
10 acompaña como documento habilitante, declarando,
11 además, bajo juramento, que el capital se halla
12 correctamente integrado.- TRES.DOS.- Que se incrementa
13 el capital autorizado de la Compañía hasta el monto de
14 seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América.-
15 TRES.TRES.- Que todos los suscriptores del aumento de
16 capital son de nacionalidad ecuatoriana.- TRES.CUATRO.-
17 Que se ha cambiado el nombre de la Compañía
18 "TALLERES Y SERVICIOS S.A. TALLERSERSA" por el de
19 "TACASA, TALLERES PARA CAMIONES S.A.".-
20 TRES.CINCO.- Que se reforma íntegramente el Estatuto
21 Social de la Compañía, mediante la adopción de uno
22 nuevo, en los términos constantes en la referida acta de la
23 Junta General del veinticinco de enero de dos mil once,
24 que forma parte de esta escritura pública.- C U A R T A.-
25 Para los efectos legales del caso, y conforme a lo
26 establecido en los Artículos Once y Trece de la Resolución
27 número noventa y tres.uno.uno.tres.cero once de la
28 Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro

1 oficial del seis de septiembre de mil novecientos noventa y
2 tres, el suscrito Luis Fernando Gómez Rosales, a nombre y
3 en representación de la Compañía "TALLERES Y
4 SERVICIOS S.A. TALLERSERSA", en su calidad de
5 Presidente Ejecutivo y, como tal, representante legal de la
6 misma, declara y acredita, bajo juramento, por un lado,
7 que el aumento de capital suscrito se halla debidamente
8 integrado; y, por otro, que su representada no es
9 contratista de obra pública alguna con el Estado ni con
10 ninguna de sus instituciones.- Q U I N T A.-
11 HABILITANTES.- Para los efectos del caso, agregue usted,
12 señor Notario, como documentos habilitantes, la adjunta
13 copia del nombramiento ya mencionado del compareciente
14 y un ejemplar autógrafo del acta de la sesión de la Junta
15 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
16 antes referida, celebrada el veinticinco de enero del año
17 dos mil once.- Anteponga y agregue usted, señor Notario,
18 todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de
19 esta escritura pública.- (Firmado) Santiago Romero,
20 ABOGADO SANTIAGO ROMERO JOUVIN, Registro Número
21 nueve mil setecientos sesenta y cuatro-Colegio de
22 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
23 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
24 correspondientes.- El presente contrato se encuentra
25 exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos
26 Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil novecientos
27 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
28 ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil



[Handwritten signature]



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 4 -



1 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
2 otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta;
3 y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de
4 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL
5 AUTORIZADO, CAMBIO DE DENOMINACION Y LA
6 REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
7 TALLERES Y SERVICIOS S.A. TALLERSERSA, en alta voz,
8 de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en
9 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

10
11
12
13 *[Firma]* LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES, PRESIDENTE
14 EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.
15 TALLERES Y SERVICIOS S.A. TALLERSERSA -
16 C.C. # 09-03513992.-
17 C.V. # 090-0007.-
18 R.U.C. # 0990180334001.-

19
20
21
22 AB. CESARIO L. CONDO CH.

23 NOTARIO
24
25
26
27
28

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA TALLERES Y SERVICIOS S.A. TALLERSERSA**

En Guayaquil, a los 25 días del mes de enero de 2011, a las diez horas, en las oficinas situadas en el kilómetro 3 de la avenida Juan Tanca Marengo, se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **"TALLERES Y SERVICIOS S.A. TALLERSERSA"**, con la concurrencia de los siguientes accionistas, a saber: a) La Compañía MODERMAR S.A., de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su Presidente, señor Luis Fernando Gómez Rosales, propietaria de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) La Compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. I.I.A.S.A., de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor Luis Fernando Gómez Rosales, propietaria de UNA acción ordinaria, nominativa y liberada, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

También se encuentra presente el señor Antonio Gómez Santos, Gerente General de la Compañía.

Como se encuentran representadas todas las accionistas de la Compañía y como por consiguiente se halla representado la totalidad del capital social suscrito y pagado, equivalente a mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, los concurrentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se trate en la Junta los siguientes asuntos como el orden del día:

- a) Conocer y resolver sobre el proyectado aumento de capital de la Compañía;
- b) Conocer y resolver sobre el incremento en la cifra del capital autorizado;
- c) Conocer y resolver sobre el cambio de nombre de la Sociedad;
- d) Conocer y resolver sobre la reforma integral del Estatuto Social de la Compañía, en la que se contienen las reformas al Artículo Primero referente al nombre de la Sociedad y al Artículo Quinto, concerniente al capital social y al capital autorizado; y,
- e) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el Presidente Ejecutivo de la Compañía, señor Luis Fernando Gómez Rosales, y actúa de Secretario el señor Antonio Gómez Santos, Gerente General de la Sociedad, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente.

La Presidencia, considerando que en esta reunión se encuentran representadas todas las accionistas de la Compañía y que por consiguiente se halla representado la totalidad del capital social, declara instalada y abierta esta sesión de Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Acto seguido, la Junta pasa a conocer sobre el primer punto del orden del día, relacionado con el proyectado aumento del capital social de la Compañía, y, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aumentar el capital de la Compañía en la suma de doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$298,400), de manera tal que en lo sucesivo su capital social sea de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$300,000), y, además, que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de siete millones cuatrocientas sesenta mil (7,460,000) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal

de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Luego, el Gerente General sugiere que el pago de las antedichas nuevas acciones, correspondientes al aumento acordado, se haga mediante aporte en numerario de US\$298,400, de contado, por parte de los suscriptores de dichas nuevas acciones.

Seguidamente, las accionistas de la Compañía, en la interpuesta persona de su representante legal, en ejercicio de sus derechos de preferencia, suscriben íntegramente las antedichas 7,460,000 nuevas acciones, a prorrata de sus actuales participaciones.

En tal sentido y luego de conocer las renunciaciones, negociaciones, y convenciones recíprocas que los accionistas efectuaron respecto a los saldos de lo que les corresponde por sus derechos de preferencia, por las fracciones o decimales, en razón de la indivisibilidad de las acciones, la Junta, luego de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad distribuir las nuevas acciones correspondientes al presente aumento de capital, de la siguiente manera: a favor de la Compañía MODERMAR S.A., la cantidad de siete millones cuatrocientas cincuenta y nueve mil ochocientos catorce acciones; y, a favor de la Compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. I.I.A.S.A., la cantidad de ciento ochenta y seis acciones; resolviendo, además, que el pago en numerario de las nuevas acciones se efectúe a la mayor brevedad posible.

Posteriormente, y en especial atención al aumento de capital social aprobado, la Junta pasa a considerar el incremento del capital autorizado de la Compañía, y, luego de deliberar al respecto, por unanimidad resuelve incrementar dicho capital autorizado hasta el monto de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación, la Junta pasa a conocer sobre el siguiente punto del orden del día, es decir, sobre el posible cambio de nombre de la Compañía, ante lo cual el Gerente General manifiesta que, a fin de adecuarse de mejor manera a la actividad de la Sociedad, valdría la pena estudiar la posibilidad de adoptar la denominación de "TACASA, TALLERES PARA CAMIONES S.A."

La Junta General, luego de deliberar al respecto, reconoce lo acertada de la sugerencia del Gerente General y resuelve por unanimidad cambiar el nombre de la Compañía, de manera tal que en el futuro sea el de "TACASA, TALLERES PARA CAMIONES S.A."

Se conoce, luego, lo relativo a la reforma integral del Estatuto de la Compañía, sobre lo cual indica el Gerente General que, dados los cambios que con el tiempo se han producido en la Ley y en el manejo de la Compañía, convendría reformar íntegramente su Estatuto, incluyendo el aumento de capital, el incremento del capital autorizado y el cambio de su denominación social antes aprobado, para lo cual ha preparado el proyecto de nuevo Estatuto, que pone a consideración de la Junta y cuyo texto se transcribe a continuación:

**PROYECTO DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL DE
"TALLERES Y SERVICIOS S.A. TALLERSERSA"**

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- El nombre de la Compañía es "TACASA, TALLERES PARA CAMIONES S.A.", y es una sociedad anónima de carácter mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse a la prestación de servicio de reparación y mantenimiento de todo tipo de maquinarias y equipos mecánicos, sean estos equipos pesados, automotores, motores, y en fin, cualquier clase de bienes o equipos mecánicos; podrá dedicarse a prestar servicios de reparación y mantenimiento de cualquier clase de bienes y equipos eléctricos y electrónicos; podrá dedicarse a la compra, reparación, mantenimiento y venta, o sólo a la compra bajo cualquier modalidad, de diversos tipos de maquinaria y equipo pesado, o de cualquier tipo de bienes y repuestos para maquinarias o de cualquier tipo de máquinas o vehículos motorizados. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir acciones, derechos o cuotas en otras sociedades, bienes muebles en general, bienes inmuebles, y podrá contraer cualquier tipo de obligaciones.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA TALLERES Y SERVICIOS S.A. TALLERSERSA**

Enero 25 de 2011.

3

ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. Para cambiar su domicilio deberá obtenerse autorización previa de la Junta General de Accionistas. Para establecer sucursales en el Ecuador o en el extranjero bastará la autorización del Directorio.

ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía en el Registro Mercantil. Este plazo podrá aumentarse o reducirse, previa autorización de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- La Compañía tiene un capital autorizado de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América; y, cuenta con un capital suscrito de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en siete millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde el cero cero uno al siete millones quinientos mil, inclusive. Cada título de acción podrá representar una o más acciones, y serán expedidos y firmados por el Presidente Ejecutivo y por el Gerente General.

ARTÍCULO SEXTO.- ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.- El órgano supremo de la Compañía es la Junta General de Accionistas. La Compañía será dirigida por el Directorio, y administrada por el Presidente Ejecutivo, por el Vicepresidente Ejecutivo, por el Presidente del Directorio, por el Gerente General y por uno o más Gerentes designados de acuerdo a este Estatuto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General, legalmente convocada y debidamente reunida, es el órgano supremo de la Compañía. Habrá quórum para su instalación y desarrollo cuando concurren a la sesión accionistas que representen, por lo menos, el sesenta y cinco por ciento del capital social pagado, salvo que se trate de segunda o ulterior convocatoria, pues, entonces, la Junta General sesionará con el capital pagado concurrente a la sesión, de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos treinta y siete y doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, según el caso. Toda decisión de la Junta General de Accionistas se deberá adoptar, necesariamente, por una mayoría de un sesenta y cinco por ciento del capital pagado concurrente a la sesión. Cuando la Ley exija mayores porcentajes que los señalados, tanto para que haya quórum, como para que se tomen decisiones, se estará a lo que ella dispone.

ARTÍCULO OCTAVO.- DERECHO A VOTO.- Las acciones de la Compañía dan derecho a voto en proporción a su valor pagado. Por consiguiente, cada acción liberada de cuatro centavos de dólar da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO NOVENO.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a la Junta General de Accionistas será hecha por el Directorio o por el Presidente Ejecutivo. La convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Junta. La convocatoria deberá señalar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. Las Juntas Generales estarán presididas por el Presidente Ejecutivo. En caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente Ejecutivo, presidirá la sesión el Vicepresidente Ejecutivo, y a falta de éste se elegirá a un Presidente ad-hoc. De Secretario actuará el Gerente General, o cualquier persona elegida de entre los concurrentes con el carácter de ad-hoc, en caso de que así lo decidan los accionistas, o por falta, ausencia o impedimento del Gerente General.

ARTÍCULO DÉCIMO.- SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General Ordinaria sesionará anualmente, en cualquier día dentro de los tres primeros meses del año, y la Junta General Extraordinaria sesionará en todos los casos previstos por la Ley y este Estatuto, cuando sea convocada por el Directorio o por el Presidente Ejecutivo, o a solicitud del accionista o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social pagado. De cada sesión se levantará un acta, que deberá constar en el archivo respectivo, la misma que será firmada por el Presidente y por el Secretario de la Junta. No obstante, la Junta General se entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo o en cualquier lugar, dentro del territorio

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA TALLERES Y SERVICIOS S.A. TALLERSERSA**

Enero 25 de 2011.

4

nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes acepten por unanimidad instalarse en sesión de Junta General y en los puntos a tratarse y suscriban el acta respectiva.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Son atribuciones y deberes privativos de la Junta General de Accionistas: 1.- Designar y remover a los Directores Principales y Suplentes, así como al Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Ejecutivo; 2.- Designar y remover a los Comisarios Principal y Suplente; 3.- Aprobar el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, los informes del Directorio, del Gerente General y del Comisario; 4.- Resolver sobre la distribución de utilidades; 5.- Resolver sobre el aumento de capital, reducción del capital, transformación, fusión, reactivación, y disolución anticipada de la Compañía; y, 6.- Todo otro derecho, atribución o deber que le imponga la Ley de Compañías o el presente Estatuto Social. La Junta General de Accionistas delega cada una de sus atribuciones, facultades, deberes y obligaciones, excepto las privativas, a favor del Directorio de la Compañía.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la tienen el Presidente Ejecutivo y el Presidente del Directorio, quienes podrán actuar de manera individual e indistinta, con las más amplias atribuciones y facultades. En caso de ausencia o impedimento temporal del Presidente Ejecutivo lo reemplazará en el ejercicio de sus funciones, con las mismas amplias atribuciones y facultades, el Vicepresidente Ejecutivo; y, en caso de ausencia o impedimento temporal del Presidente del Directorio, lo reemplazará en el ejercicio de sus funciones, con las mismas amplias atribuciones y facultades, el Vicepresidente del Directorio. El Presidente del Directorio actuará a nombre y en representación de este organismo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- DEL DIRECTORIO.- El Directorio está integrado por cinco directores principales de entre los cuales el Directorio elegirá al Presidente y al Vicepresidente del Directorio. Los Directores principales pueden ser o no accionistas, serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán cinco años en sus funciones. Cada Director principal tendrá su respectivo suplente. Cada Director Suplente subrogará a un determinado Director Principal, podrán o no ser accionistas de la Compañía y durarán cinco años en sus funciones. El Presidente y el Vicepresidente del Directorio deberán ser Directores Principales del Directorio.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- LUGAR DE REUNIÓN Y CONVOCATORIA DEL DIRECTORIO.- Las reuniones del Directorio podrán realizarse en cualquier lugar de la República o del extranjero, por lo menos una vez al año, convocadas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente del Directorio, o por dos Directores Principales, para conocer cualquier asunto de su competencia. La convocatoria se hará, por lo menos, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la reunión, por carta, de cuya recepción se dejará expresa constancia. No obstante lo antes dispuesto, el Directorio se entenderá convocado y quedará válidamente constituido en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional o del extranjero, para tratar cualquier asunto de su competencia, siempre que estén presentes la totalidad de sus cinco integrantes, principales o suplentes, los mismos que deberán aceptar por unanimidad constituirse en sesión de Directorio y convengan así mismo los temas a discutirse, debiendo ser suscrita el acta por todos los concurrentes, so pena de nulidad.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- QUORUM DE INSTALACIÓN.- El Directorio no podrá instalarse ni continuar válidamente la sesión sin el quórum formado por no menos de tres de sus miembros, sean estos principales o representados por sus suplentes. La sesión del Directorio estará presidida por el Presidente del Directorio. En caso de falta o ausencia del Presidente del Directorio, la sesión será presidida por el Vicepresidente del Directorio, y a falta de éste, presidirá la sesión el suplente del Presidente del Directorio, y por ausencia de éste el suplente del Vicepresidente del Directorio. El Gerente General, que no puede ser Director Principal o Suplente, es el Secretario del Directorio, salvo que este organismo resuelva otra cosa, en cuyo caso se nombrará un Secretario ad-hoc entre los directores concurrentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO.- Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes, esto es, por una mayoría que exceda del

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA TALLERES Y SERVICIOS S.A. TALLERSERSA**

Enero 25 de 2011.

5

cincuenta por ciento de los votos concurrentes. El Presidente y el Vicepresidente del Directorio y los tres Directores Principales, tienen derecho cada uno a un voto, por lo tanto, habrá un máximo de cinco votos. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. De cada sesión se redactará un acta, que será firmada por todos los asistentes a la misma. El Gerente General, en su calidad de Secretario del Directorio, no tendrá ni voz ni voto; su facultad es simplemente informativa.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Convocar a la Junta General de Accionistas, por la interpuesta persona de su Presidente, de conformidad con lo previsto en el presente Estatuto; b) Designar al Presidente y al Vicepresidente del Directorio y al Gerente General de la Compañía; c) Presentar a la Junta General de Accionistas, dentro de los tres primeros meses de cada año, a través del Presidente del Directorio, un informe de su gestión; y, d) Cumplir y ejercer los demás deberes y atribuciones que le correspondan de acuerdo con la Ley y este Estatuto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- La Junta General de Accionistas designará un Presidente Ejecutivo, el mismo que puede ser o no accionista, durará cinco años en sus funciones, puede ser reelegido indefinidamente, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con los deberes y atribuciones aquí establecidos, y con las limitaciones determinadas en este Estatuto. El Presidente Ejecutivo será reemplazado por el Vicepresidente Ejecutivo, en casos de ausencia, falta o impedimento. Además de las facultades previstas en el presente Estatuto, el Presidente Ejecutivo tendrá a su cargo la fijación de las remuneraciones que deban percibir los Gerentes de la Compañía y de los demás funcionarios y empleados que presten sus servicios bajo su dependencia.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Directorio designará un Gerente General, el mismo que puede o no ser accionista, durará cinco años en sus funciones, puede ser reelegido indefinidamente, y ejercerá las atribuciones y facultades aquí establecidas y las que le otorgue el Directorio de la Compañía, con los deberes y limitaciones determinados en este Estatuto y por el Directorio. El Gerente General tendrá, bajo su custodia y cuidado los libros sociales de la Compañía.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DE LOS GERENTES.- Además de los funcionarios mencionados en los artículos precedentes, podrá el Presidente Ejecutivo, a su discreción y juicio, designar uno o más Gerentes, quienes durarán un año en sus funciones y contribuirán en la administración de la Compañía, bajo las órdenes o instrucciones que impartan el Presidente Ejecutivo, el Presidente del Directorio o el Gerente General. No tendrán la representación legal, judicial o extrajudicial de la Sociedad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE LOS COMISARIOS.- La Compañía tendrá uno o más Comisarios principales, y cada uno tendrá su respectivo suplente. Serán elegidos anualmente por la Junta General de Accionistas, teniendo las facultades que señale la Ley de Compañías.

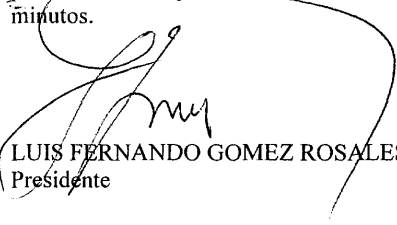
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- UTILIDADES.- El reparto de utilidades será resuelto por la Junta General de Accionistas. Para que se puedan distribuir utilidades estas deben ser líquidas y percibidas por la Compañía. Los accionistas recibirán utilidades en proporción a su valor pagado de acciones.

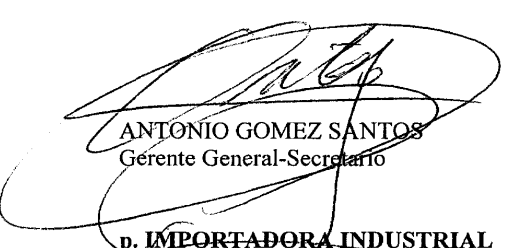
ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- La Compañía podrá disolverse anticipadamente cuando así lo decidiera la Junta General de Accionistas, para cuyo efecto, la Junta General deberá elegir a los liquidadores y establecer las bases para la liquidación. (Hasta aquí el proyecto de nuevo Estatuto).

Seguidamente, la Junta General, luego de analizar detalladamente el proyecto presentado por el Gerente General, resuelve, con el voto conforme de la totalidad del capital social, aprobar la reforma integral del Estatuto Social de la Compañía, en los términos de la sugerencia del Gerente General de la misma, constante del proyecto referido; con lo cual la Junta declara que el anterior Estatuto Social ha quedado derogado y que de ahora en adelante, luego de las formalidades del caso, la Compañía operará y funcionará con sujeción al nuevo Estatuto que antecede.

Finalmente, la Junta General resuelve autorizar al Presidente Ejecutivo de la Sociedad para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surta plenos efectos legales el aumento de capital, el incremento del capital autorizado, el cambio de nombre y el nuevo Estatuto anteriormente referido.

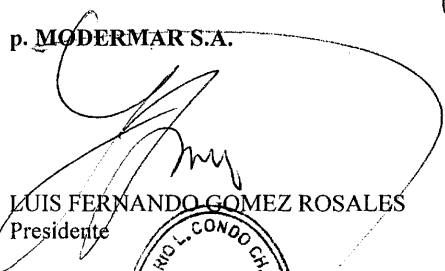
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, procediéndose a leer la misma, la cual queda aprobada por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las once horas cincuenta minutos.

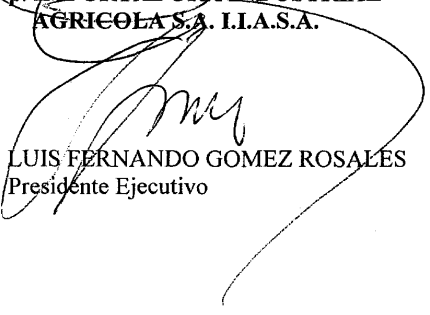

LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES
Presidente

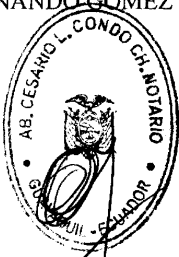

ANTONIO GOMEZ SANTOS
Gerente General-Secretario

p. MODERMAR S.A.

p. IMPORTADORA INDUSTRIAL
AGRICOLA S.A. I.I.A.S.A.


LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES
Presidente


LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES
Presidente Ejecutivo



TALLERES Y SERVICIOS S.A. TALLERSERSA

Guayaquil, Enero 20 del 2.006



Señor
LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES
Ciudad.-

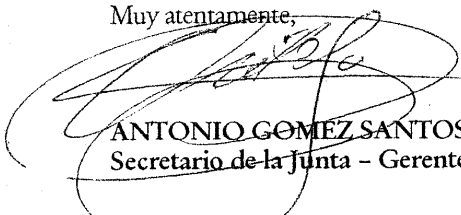
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía TALLERES Y SERVICIOS S.A. TALLERSERSA, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a Usted PRESIDENTE EJECUTIVO de la misma por un período de CINCO AÑOS. Las atribuciones del Presidente Ejecutivo constan en el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

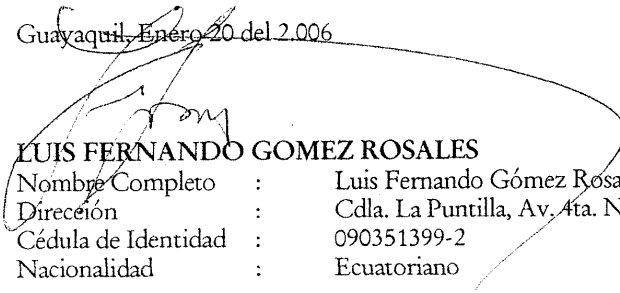
Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogado Fernando Tamayo Rigail, el 05 de Julio de 1.995, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 14 de Septiembre de 1.995. En Febrero 11 de 2.005 se otorgó la Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía ante el Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Guayaquil, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 28 de Marzo de 2.005.

Muy atentamente,


ANTONIO GOMEZ SANTOS
Secretario de la Junta - Gerente General

RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía TALLERES Y SERVICIOS S.A. TALLERSERSA, para el cual he sido elegido.

Guayaquil, Enero 20 del 2.006


LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES
Nombre Completo : Luis Fernando Gómez Rosales
Dirección : Cdla. La Puntilla, Av. 4ta. No. 110 y Calle 3era. Este
Cédula de Identidad : 090351399-2
Nacionalidad : Ecuatoriano



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha dos de Febrero del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, de la Compañía **TALLERES Y SERVICIOS S.A. TALLERSERSA**, a favor de **LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES**, a foja **11.597**, Registro Mercantil número **2.229**, y anotado el dos de Febrero del dos mil seis, bajo el número **6.229** del Repertorio, a las 13:34 Horas. -



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

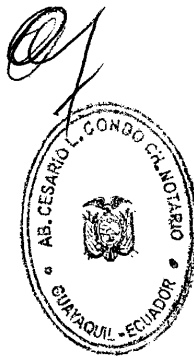


CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

10 FEB 2011

ORDEN: 6229
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR:

AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7340157

TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC

SEÑOR: ROMERO JOUVIN SANTIAGO ANTONIO

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/01/2011 13:28:56

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

58473 TALLERES Y SERVICIOS S.A. TALLERSERSA

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- "TACASA, TALLERES PARA CAMIONES S.A."
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/02/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

R.U.C.:

0987151334001

Razón Social:

TALLERES Y SERVICIOS S.A. TALLERSERSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO	DIT	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.
001		ABIERTO			17/04/1990

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

SERVICIOS DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
SERVICIOS DE REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE USO ESPECIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Ciudad: GUAYAS Ciudad: GUAYAS Parroquia: TARCUI Calle: PADRE SOLANO Número: 137 Intersección:
RENTAS INTERNAS Referencia: FRENTE AL COLEGIO DE SEÑORAS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA Teléfono Trabajo:
00000000

Nº ESTABLECIMIENTO	DIT	ESTADO	ABIERTO	FEC. INICIO ACT.
002		ABIERTO		01/11/1982

NOMBRE COMERCIAL: TALLERSERSA

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

SERVICIOS DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
SERVICIOS DE REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE USO ESPECIAL

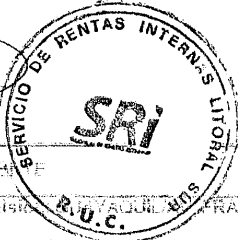
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Ciudad: GUAYAS Ciudad: GUAYAS Parroquia: COTACOLLAO Calle: AVENIDA GALO PLAZA LASO Número: 74-401
Intersección: AVENIDA GALO Teléfono Trabajo: 022470882



01

[Signature]



[Signature]

Firma del Contribuyente: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Ciudad: GUAYAS Lugar de emisión: GUAYAS FRANCISCO Fecha y hora: 15/01/2016

Reinoso Velarde Alma Verónica
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC: 0990190334001
RAZÓN SOCIAL: TALLERES Y SERVICIOS S.A. TALLERSERSA
NOMBRE COMERCIAL: TALLERSERSA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
RFP: 19341 TACTIVO DE RETENCIÓN: CUAMEZ ROSALES LUIS FERNANDO
CONTRADOR: TORRES AVELINO RICARDO EDUARDO



FECHA ACTIVACIÓN: 17/04/1990
FEC. CONSTITUCIÓN: 17/04/1990
FEC. EXPIRACIÓN: 22/11/1990
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 18/01/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
SERVICIOS DE REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE USO ESPECIAL
ACTIVIDAD PRINCIPAL:

Dirección: GUAYAS - Cantón: GUAYAS - Parroquia: TARIQUI Calle: PADRE SOLANO Número: 137 - Intersección
GENERAL CORDOVA Referencia ubicación: FRENTE AL COLEGIO DE SEÑORAS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA
Código Postal: 09060100

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

ANEXO RELACION DEPENDENCIA

DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS



CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

10 FEB 2011

AD. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

INCERTIDUMBRE REGISTRATIVA:

Del 001 al 001

ASIENTOS:

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Número: 0990190334001

Lugar de emisión: GUAYAS, FRANCISCO Fecha y hora: 18/01/2010

Reinoso Velarde Alma Verónica
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

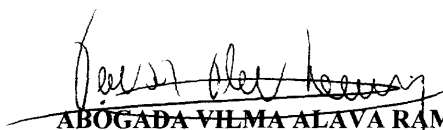
mé nota al margen de la matriz original de la presente,
que por resolución número SC-N-DJC-G-11-0005557, del señor
Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintinueve de
Septiembre del año dos mil once, fue aprobada en todas sus partes
y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, nueve de Noviembre del año
dos mil once.-


Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No SC.IJ.DJC.G.11.0005557, Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 29 de Septiembre del 2011, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura que contiene **“CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA TALLERES Y SERVICIOS S.A. TALLERSERSA”** Celebrada el 16 de Marzo de 1990, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública que contiene **“AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DENOMINACION Y LA REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TALLERES Y SERVICIOS S.A. TALLERSERSA”** Celebrada el 10 de Febrero del 2011, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 29 de Noviembre del Dos Mil Once.-**





ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 73.035
FECHA DE REPERTORIO: 30/nov/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:11

Nº 082186

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Noviembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-110005557, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil Ab. Víctor Anchundia Places, el 29 de septiembre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, Cambio de Denominación de la compañía TALLERES Y SERVICIOS S.A. TALLERSERSA por la de TACASA, TALLERES PARA CAMIONES S.A., y Reforma Integral de estatutos, de fojas 199.523 a 199.546, Registro Mercantil número 21.238. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 73035



REVISADO POR

XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL